

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Dejá que tu tarjeta te sorprenda”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será **DAVIBANK (COSTA RICA) S.A.**, antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A., con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**Titular**” persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito y débito de DAVIbank.

2. Para poder acceder al beneficio descrito en este Reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

3. En la publicidad de la presente Promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

4. El Titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente Reglamento para poder participar.

5. Para esta Promoción sólo participan los clientes con Tarjetas de crédito y débito personales emitidas por **DAVIbank (Costa Rica) S.A.**.

6. No participan las tarjetas de débito personales y empresariales ni tarjetas de crédito empresariales emitidas por **EL BANCO**.

7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción.

8. No participan en esta Promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de débito empresariales o corporativas.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

9. Solamente podrán participar en esta Promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

10. Los participantes de la presente Promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

11. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

12. EL BANCO participa únicamente como medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

13. Participan únicamente los clientes que se hayan inscrito entre el 23 febrero y el 30 de abril de 2026 en la página www.beneficiosonlinea.com. Los participantes que no realicen la inscripción no tendrán derecho a acumular acciones electrónicas. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el cliente ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en sus sistemas.

14. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de crédito para realizar las compras, si la tecnología del método de pago utilizada por el comercio no proporciona suficientes detalles de la transacción realizada para calificar a las devoluciones de dinero correspondientes o si el comercio no tiene asignado el código de categoría de comercio de forma correcta.

15. En caso de ser ganador, el derecho del premio y el premio en sí, no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. Si el ganador falleció antes de recibir el premio, la propiedad del mismo no pasa a sus familiares o herederos, y el premio el Banco lo asignará al siguiente suplente, de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad del banco.

16. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

17. Solamente el tarjetahabiente principal o Titular acumula acciones electrónicas según las compras que realice. Las compras realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones en la tarjeta principal o Titular.

18. No podrán participar de la presente Promoción: Ningún miembro del personal de DAVIbank (Costa Rica) S.A. ni sociedades relacionadas, ni personal outsourcing, ni personas jurídicas, ni menores de edad.

19. La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente Promoción recibe el premio.

20. El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente Promoción.

21. Los participantes se comprometen a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por ese medio.

22. Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida por tal razón. En caso de que el ganador no pueda retirar el premio, podrá retirarlo su apoderado generalísimo debidamente inscrito en el Registro. En caso de no presentarse con los documentos antes indicados, perderá su derecho a reclamar el premio. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por el Patrocinador.

23. El Patrocinador no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. Si alguno de los ganadores no acepta el premio o sus condiciones, este producto se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

24. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción.

25. Las personas ganadoras permitirán al banco utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con esta Promoción y con la respectiva entrega del o los premios. Por lo anterior y

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”

para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.

26. El ganador de esta Promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta Promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma exime completamente a DAVIbank por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

IV- MECÁNICA:

Durante el período de vigencia de la presente Promoción que va del 23 de febrero al 30 de abril de 2026, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito y débito personal emitida por DAVIbank (Costa Rica) S.A. que se registre para participar, acumulará acciones electrónicas por las compras que realice con su tarjeta de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Cantidad de acciones	Descripción
A) 1 acción electrónica	Por cada ₡20,000 de compras ya sea locales (dentro de Costa Rica) o internacionales (fuera de Costa Rica) en una misma transacción, o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de DAVIbank del día de la compra con tarjeta de crédito o débito.
B) 3 acciones electrónicas	Por cada ₡20,000 de compras realizadas por medio de billeteras digitales.
C) 5 acciones electrónicas	Por solicitar una nueva tarjeta de crédito y realizar una primera compra.
D) 10 acciones electrónicas	Por pertenecer a Club Sueldo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

A manera de ejemplo:

- Por una transacción de compra de ₡15,000 no se acumularán acciones.
- Por una transacción de compra de ₡20,000 recibirá una (1) acción.
- Por una transacción de compra de ₡60,000 realizada con billetera digital recibirá nueve (9) acciones.

V- DE LOS PREMIOS:

Serán **10 ganadores de ₡1,500,000 cada uno**, el premio será acreditado en la tarjeta de crédito de DAVIbank del ganador, una vez realizado el proceso del Sorteo, descrito en la sección VI siguiente. En el caso de que el ganador solamente posea una tarjeta de débito, el premio será acreditado en la cuenta bancaria ligada a dicha tarjeta de débito a nombre del ganador en DAVIbank, la cuenta bancaria debe estar activa y las tarjetas de crédito deben estar en estatus normal al momento de realizarse la acreditación del premio.

- Para ser acreedor de los premios de la Promoción, es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.
- Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a DAVIbank (Costa Rica) S.A. de toda responsabilidad.
- Reclamado el premio, DAVIbank (Costa Rica) S.A. definirá y comunicará al favorecido la fecha en que su premio será oficialmente acreditado.

VI- SORTEO:

El sorteo lo realizará DAVIbank en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio DAVIbank durante la semana del 11 al 15 de mayo de 2026, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos que se indican en el presente Reglamento.

Se elegirán 10 ganadores y 15 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”

de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a DAVIbank de responsabilidad.

Para la comunicación al ganador(a) del premio, DAVIbank realizará tres intentos de contacto por llamada tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con DAVIbank, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de DAVIbank.

DAVIbank procederá a publicar en www.davibank.cr el nombre del ganador, y premio correspondiente. Las personas que resulten favorecidas en esta Promoción, autorizan a que su nombre e imágenes aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la Promoción, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

Los ganadores deberán reclamar el premio en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento en que son contactados. Si un premio fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de DAVIbank quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

La responsabilidad de DAVIbank finaliza con la entrega del premio. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del DAVIbank no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. DAVIbank no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse DAVIbank a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

VII- DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

EL BANCO se reserva la facultad de terminar esta Promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la Promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente. En cualquier momento DAVIbank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

aspecto relacionado con el Reglamento y la Promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.davibank.cr.

El Reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.davibank.cr para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de estos revisar constantemente en la página www.davibank.cr si la Promoción descrita en el presente Reglamento sufrió algún cambio.

VIII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta Promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 23 de febrero al 30 de abril de 2026** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Promoción. Asimismo, podrá suspender la Promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de EL BANCO. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Promoción cesará.

IX- REQUISITOS:

1. Para participar en esta Promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con DAVIbank y cualquiera de sus respectivas relacionadas y/o afiliadas. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y sus respectivas relacionadas y/o afiliadas no podrá participar en la presente Promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus respectivas relacionadas y/o afiliadas con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este Reglamento como productos que participan en esta Promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

X- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Dejá que tu tarjeta te sorprenda”**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este Reglamento y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XI- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr.

DAVIBANK (COSTA RICA) S.A. Dado en San José, febrero de 2026.